Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 16 de Mayo de 2003** **EDICION Nº 2823**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0748/03

Neuquén, 5 de mayo de 2003

VISTO:

El Artículo 32° de la Ley N° 2141 «De Administración Financiera y Control»; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra a la fecha sin reglamentar;

Que el mismo articulado autoriza al Poder Ejecutivo o funcionario en quien éste delegue a declarar incobrables las sumas a percibir por los distintos órganos administrativos una vez agotadas las gestiones administrativas y/o judiciales;

Que existen en el ámbito de la administración pública, innumerables situaciones en las que se imponen sanciones y/o multas a cobrar a través de distintas dependencias, en las cuales se han agotado las gestiones tendientes a su percepción, con resultado negativo, sin que se hayan declarado incobrables para su posterior baja de los sistemas, contables, por falta de reglamentación del presente artículo;

Que mantener créditos en gestión de cobro de probada insolvencia genera distorsión en los estados contables y patrimoniales de la administración;

Que asimismo, se encuentran radicadas en sede judicial numerosas causas a favor de la Provincia del Neuquén, cuyos montos a cobrar son inferiores a los costos que demanda la gestión de cobranza de los mismos -como las tramitadas fuera del territorio Provincial-, generando un dispendio económico y jurisdiccional que no justifica el recupero del capital;

Que en virtud de optimizar los recursos del Estado en la gestión de recupero de las acreencias a su favor, se hace necesario instrumentar el procedimiento adecuado para declarar incobrables aquellas que meritúen dicha condición, a efectos de su posterior desistimiento;

Que constitucionalmente la Fiscalía de Estado es el Órgano encargado de defender el patrimonio del fisco, por lo que toda resolución que disponga la incobrabilidad de acreencias a favor del Estado, debe contar previamente con la intervención de dicho Organismo;

Que debe crearse un registro de Deudores Incobrables Centralizado en la Contaduría General de la Provincia con los deudores declarados como tales por las Autoridades a quienes se delegue dicha facultad;

Que las acreencias consideradas incobrables comprenden las que resulten tales por la desaparición y/o insolvencia del deudor, así como aquellas que sean inconvenientes para los intereses del fisco, en función del monto a recuperar;

Por ello,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Reglaméntase el Artículo 32° de la Ley N° 2141 «De Administración Financiera y Control» conforme el texto siguiente:

«Artículo 32°:

a) Toda declaración de incobrabilidad de créditos a favor del Fisco, deberá contar con la previa opinión favorable y fundada de la Fiscalía de Estado.
b) La declaración de incobrabilidad de un crédito a favor del Fisco deberá contener los datos relacionados a la individualización del deudor, origen y monto del crédito, las gestiones llevadas a cabo por el organismo declarante hasta agotar la posibilidad de cobro y los elementos objetivos en que se funda la declaración de incobrabilidad de la deuda, entre ellos los siguientes:
    1. Dictamen del servicio jurídico del Organismo interviniente.
    2. Situación de las garantías, si tuviere.
    3. Antecedentes judiciales, si hubiere.
    4. Informe de la situación bancaria. Consulta al BCRA sobre deudores inhabilitados y/u otros registros públicos o privados.
    5. Informe del Registro de la Propiedad Inmueble sobre la inexistencia de bienes.
    6. Informe de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos prendarios, sobre la inexistencia de rodados.

7. Informe del Registro Público de Comercio sobre la existencia y situación de la sociedad o Informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en caso de tratarse de entidades que funcionan bajo el contralor de dicho Organismo, si correspondiere.
8. Certificado de Inhibición General de Bienes, si existiere.
9. Declaración Jurada, refrendada por Contador Público inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén, certificando la situación patrimonial del deudor, si fuere posible.
10. De tratarse de deudores concursados o fallidos, Informe sobre el estado del trámite.
11. Informe de la Contaduría General de la Provincia que certifique que el deudor no es proveedor o Contratista del Estado y en caso de serlo si posee o no sumas a cobrar.
12. Informe de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría Gral. de la Gobernación, que certifique que el deudor no es empleado o funcionario de la Provincia.
13. Informe del Instituto de Seguridad Social de Neuquén, que certifique que el deudor no percibe ningún haber jubilatorio, por el otorgado.

La presente enumeración reviste el carácter enunciativo, pudiendo obviarse la obligatoriedad de obtener determinados informes cuando la solicitud de los mismos no resulte económicamente conveniente a los intereses fiscales».

c) La facultad de declarar incobrables las sumas a cobrar por los distintos Órganos Administrativos, a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 32° de la Ley, podrá ser ejercida hasta la suma indicada en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley, por los señores Ministros mediante la sanción de la respectiva norma legal. En los Organismos descentralizados, Entes y Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, dicha facultad será ejercida por la máxima autoridad de los mismos, excepto que en sus normas de creación y/o conformación se establezcan facultades y/o procedimientos distintos.
d) Los titulares de Organismos que tengan a su cargo la recaudación y/o percepción de tributos, multas y gravámenes o de ingresos por operaciones provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hagan al objeto de la entidad, podrán ejercer la facultad a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 32° de la Ley, sin límite de montos, en aquellos créditos a favor del Fisco que hayan sido liquidados y/o determinados por dichos Organismos en cumplimiento de sus obligaciones específicas, mediante la sanción de la respectiva norma legal.
e) La autoridad que declare incobrable un crédito a favor del Fisco deberá comunicarlo a la Contaduría General de la Provincia, quien deberá llevar un registro centralizado de deudores incobrables, en el que constarán la identificación del titular, domicilio, N° de inscripción en los Organismos recaudadores de impuestos, (tanto Nacional como Provincial), Inscripción en el Registro de Proveedores, si tuviere, e indicación del monto declarado incobrable, y origen o causa de la deuda.
f) La incorporación en el Registro de Deudores Incobrables implicará la declaración de deudor moroso de difícil recuperación o irrecuperable e implicará su inhabilitación para obligarse en operaciones comerciales y/o financieras en las que el Estado sea su contraparte y a ser nombrado como empleado y/o funcionario del mismo, hasta tanto no regularice su situación con la cancelación total de lo adeudado.
g) La exclusión del deudor del Registro al que se alude en el inciso f), será peticionada por el interesado mediante escrito al que agregará las pruebas que hagan a su derecho, mediante norma legal emitida por el funcionario que ordenó su inclusión, previa opinión favorable y fundada de la Fiscalía de Estado.
h) No estarán incluídas en las facultades delegadas en el apartado c) presente artículo las acreencias a favor del Fisco por que se enumeran a continuación:
   1. Créditos por adjudicación en venta de viviendas.
   2. Créditos originados por la venta de bienes fiscales.
   3. Créditos originados en operaciones de préstamos para cuyo otorgamiento fue necesa-

rio la emisión de norma legal de parte de los funcionarios facultados a declarar la incobrabilidad de cuentas a cobrar a que se refiere el primer párrafo del inciso c) del presente artículo.

i) La declaración de incobrabilidad no importa renunciar al derecho de cobro, ni invalidar su exigibilidad conforme a las respectivas leyes, debiendo ser revocada por la misma autoridad que la determinó, en caso de comprobarse cambios en la situación patrimonial del deudor, que permitan al Estado la recuperación de sus acreencias.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

FDO.) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
LARA
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

0471 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un aporte no reintegrable, con destino a sanear deudas de perentorio cumplimiento.

0473 - Aprueba el tenor del Cont. de Loc. de Serv., para desarrollo de los «Prog. de Capacitación» y la «Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos» s/Anexos I y II del presente Dto. y autoriza al M.P.yC.G. a instrumentar el cupo de contrataciones y/o adicionales para los profesionales que dictarán los mismos.

0531 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Direc. Gral. de Áreas Naturales Protegidas y del CEAN y designa los responsables de cada sector de las mismas s/Anexo I y II del presente Dto..

0607 - Amplía lo dispuesto en el Dto. N°3007/89 del IPVU.

0683 - Aprueba la creación del Prog. «Parque de la Ciudad»; crea la Unidad de Gestión y su Estructura Orgánica Funcional y sus responsables, dependiendo de la Coord. Técnica del M.J.G. y un Fondo Permanente para desarrollo del mismo.

0689 - Prorroga la designación de Directores Titulares y Suplentes del Centro PYME, hasta tanto se realice la propuesta y selección prevista por la legislación vigente.

0728 - Ratifica la Resol. N°0213/03 del C.P.E..

0735 - Ratifica la Resol. N°0626/03 del C.P.E..

0736 - Aprueba el Prog. «Aportes a Municipios y Entidades Intermedias» para el año 2003; asigna un aporte no reintegrable a favor de las mismas, destinado a solventar los gastos de forestación , reforestación y alambrado, según Anexos I, II y III del presente Dto..

0737 - Modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecr. de Planif. y Medio Ambiente; convierte un cargo en Jefe de Dpto. de Informática y designa en el mismo al agente Jorge Esteban Pedrero.

0738 - Asigna un aporte no reintegrable, al Club Social y Deportivo Plottier, destinado a adquirir los derechos sobre el inmueble en que se asienta parte del gimnasio del Club.

0739 - Transfiere y convierte dos cargos; incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, de la Subsecr. de Salud, un cargo de Maestranza y uno de Chofer Polivalente, nombrando en los mismos a Mercedes C. Ortega y Marcelo A. Poblete, respectivamente.

0741 - Autoriza la realización de Horas Extraordinarias a agentes del Dpto. Tesorería de la D.P.V., que se detallan en el presente Dto..

0742 - Adecua la Estructura Orgánica Funcional del la D.P.V. y reasigna responsabilidades entre los distintos sectores y funcionarios s/ se detalla en el presente Dto..

0743 - Otorga al I.S.S.N. un anticipo de aportes y contribuciones, con destino a propender y facilitar la accesibilidad al sistema de la Tarjeta Confiable Salud a las entidades que agrupen profesionales de la salud.

0744 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con personal técnico capacitado para realizar trabajos en el área Proy. de Titulación de Tierras Fiscales-D.P.T.-.

0745 - Ratifica la Resol. N°1656/02 del C.P.E..

0746 - Aprueba la liquidación final del Contrato de Mensura y Subdivisión de los Lotes 22 y 19 del Paraje Chapúa, Dpto. Chos Malal, s/Anexo I y II del presente Dto..

0749 - Transfiere un cargo y reubica al agente Rivas Hugo Daniel en el Dpto. de Serv. Agua Po-

table y Saneam. Cutral-Có - Plaza Huincul del EPAS y se le asigna bonificaciones Ley 2265.

0750 - Asigna un aporte no reintegrable a la U.N.C., destinado al Proy. Dino II, durante el año 2003.

0751 - Designa durante el desempeño de la actual gestión a la Sra. Silvia V. Zuccoli, para cumplir funciones como Secretaria de la Direc. Pcial. de Producción -M.J.G.-.

0753 - Aprueba la disolución del Club Andino Zapala Caza y Pesca y designa Interventores-Liquidadores.

0754 - Da de baja de la Estructura Orgánica Funcional del C.P.E. un cargo FS2 de la Direc. de Prog. y Evaluación Educativa e incorpora un cargo de Asesor de Gobierno AG2 en la Direc. Pcial. de Nivel Medio.

0755 - Modifica el Art. 2° del Dto. N°1480/02.

0756 - Aprueba el Acta de Reunión del Comité de Gestión «Área de Conservación y Desarrollo Los Pehuenes», crea el Consejo de Desarrollo Regional, como órgano de planificación y ejecución de la misma y convoca a los organismosque se mencionan en el presente Dto. y a instituciones públicas y privadas para trabajar en el desarrollo del programa.

0758 - Asigna bonificaciones Ley 2265 a los agentes del EPROTEN que se detallan en Anexo Único del presente Dto..

0759 - Reconoce como legítimo abono a favor del Sr. Rubén Ceferino Tapia, por los rubros reclamados, con más los intereses, desde la determinación administrativa de su incapacidad hasta su efectivo pago.

0760 - Declara la lesividad a los intereses públicos por razones de ilegitimidad del Dto. 0138/03 y establece que através del ISSN y/o Fiscalía de Estado se proceda a la nulidad del mismo.

0761 - Otorga a los municipios indicados en Anexos I, II y III del presente Dto., un aporte no reintegrable con destino al pago de personal (04/03), gastos de funcionamiento (05/03) y serv. de apoyo a la producción; aportes adeudados al ISSN (02/03) y al pago de convenio de asistencia para el pago de deudas, respectivamente.

0764 - Declara de Interés Pcial. la realización de la 1° maratón de aventura a desarrollarse por senderos de montaña «K42-Villa La Angostura Adventure Marathon» I Edición.

0765 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue, la tierra fiscal denominada Lote 17, Mza. 33 de Caviahue, s/ Mensura E-2756-0389/96, con destino a la construcción de una vivienda familiar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 49 Has. **Expte. N° 2429, F° 065, Año 1997**. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: PECÓM Energía S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia María del C. A. de Britos, apoderada minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar una cantera de áridos que tiene por forma de un cuadrado de 700 mts. de lado, orientándose los mismos de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Nor-Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.775.437,2 e Y= 2.496.555. Superficie 49 Has, se acompaña cálculos y croquis demostrativo. Provea de conformidad. Será Justicia. 5.901.203.433; y para el eje de las Y: 2.423.304, 959. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete a las diez horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación. Cargo N° 777. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 49 Has., solicitada por PECÓM Energía S.A. (Expte. N° 2429, F° 065, Año 1997) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 4, Fracción «D», de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado y sus lados miden: 700 m. de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.775.437 e Y= 2.496.555. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 14) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2.00. Cumplido, Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los

plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-05-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.) **Expte. N° 11914/85**. Nombre Yacimiento: Natacia. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02,09 y 16-05-03

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 15 Has., 91 as **Expediente N° 821/2002.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular, Carlos Víctor Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dto. «A» Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, en representación de Carlos Víctor Parada, DNI N° 8.850.035, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio Real en Hipólito Yrigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial: Relacionamiento: La presente Cantera adopta la forma irregular, midiendo sus lados: al Norte 884,29 m. con Azimut de 128°, al Este en tres partes, 100 m. con Azimut de 218°, 270 m. con Azimut de 308°, y 133,48. Con Az. de 218°, al Sur 401,64 m. con Az. de 301° 36' y al Oeste 351,40 m. con Az. de 0° 23'. Superficie es de 15 Has. 91 as.; el vértice Noroeste de la Cantera se sitúa con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.866.032 e Y= 2.496.238. Se agrega croquis ilustrativo y sellado de Ley por pesos cien (100). Se adjunta copia de poder. provea de conformidad al Señor Director que será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria, Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre de dos mil dos, diez horas treinta minutos. Adjunta sellado por 100 y copia de poder. Cargo N° 475, croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de marzo de 2003. La superficie de 15 Has., 91 as. solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente, (Expte. 821/2002) titular Carlos Víctor Parada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 7, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 884,29 metros con un Azimut de 128°, al Este en tres partes de 100 metros con un Az. de 218° 270 metros con un Az. 308° y 133,48 metros con un Az. de 218, y al Sur 401,64 metros con un az. de 301,36° y al Noroeste 351,40 metros, con Az. de 0°, 23. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger, Posgar 94 X= 5.866.032 e Y= 2.496.238. Consta a fs. 14 que la superficie es Fiscal. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas A/C Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2003. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-03

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Liria». **Expte. N° 2696/**

98. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la calle Chaneton 1055, vengo en nombre del titular a realizar una manifestación de descubrimiento de Arcilla, que se define con las Coordenadas Gauss Kruger (campo Inchauspe) X= 5.666.277 e Y= 2.436.441. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 900 m. con un Az. de 45°, y los menores 400 m., con Az. de 135°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.666.489 e Y= 2.436.936. La superficie que abarca es de 36 Has.. Fdo. Ilegible. Provea de conformidad, Será Justicia. idad. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas diez minutos. Acompaña croquis de ubicación. Muestra Legal N° 538. Cargo N° 143. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Liria», con una superficie de 34 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 2696, F° 072, Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.666.277 e Y= 2.436.441. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 400 m. con un Az. de 135°, al Este 370 m. con un Az. de 225°, 190 m. con un Az. de 260°30', 140 m. con un Az. de 170°30' y 290 m. con un Az. de 225°, al Sur 400 m. con un Az. de 315° y al Oeste 900 con un Az. de 45°. El vértice Nor Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.666.489 e Y= 2.436.936. Consta en autos que la superficie es Fiscal, fs. 17. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de abril de dos mil tres. Registro número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «La Ramona». **Expte. N° 549/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22.086.073, con domicilio en Erdozain N° 221, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de realizar un descubrimiento de Asfaltita, como la Ley lo determina, el punto de extracción de la muestra legal se hizo de un punto con Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94, X=5.842.615 e Y=2.393.015. La Mina llevará por nombre «La Ramona». El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en línea quebrada en siete lados, 767 m. con Az. de 71°, 679 m. con Az. de 161°, 450 m. con Az. de 71°, 600 m. con Az. de 161°, 900 m. con Az. de 161°, 600 m. con Az. de 341° y 1.050 m. con Az. de 71° al Oeste 2.309 m. con Az. de 161°, al Sur 3.167 m. con Az. de 251° y al Oeste 3.000 m. con Az. de 341°. Corresponde una superficie de 731 Has.. Se acompaña sellado de Ley por $ 28,00. Muestra Legal y croquis. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo del año dos mil dos a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 301. Muestra Legal N° 683. Sellado $ 28,00. Croquis de Ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente Manifestación de Descubri-

miento de Asfaltita, denominada «La Ramona», con una superficie de 731 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Exp. N° 549, F° 092, Año 2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94 X=5.842.615 e Y=2.393.015. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte, en siete partes, 767 m. con Az. de 71°, 679 m. con Az. de 161°, 450 m. con Az. de 71°, 600 m. con Az. de 161°, 900 m. con Az. de 71°, 6000 M M. con Az. de 341° y 1.050 m. con Az. de 71°, al Este 2.309 m. con Az. de 161°, al Sur 3.167 m. con Az. 251° y al Oeste 3.000 m. con Az. de 341°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.844.473,5 e Y=2.394.393,55. Consta en autos que la superficie es Fiscal, a Fs. 21. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de abril de dos mil tres. Registro número dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 2359/97**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Mármol. Registro 13/2003, ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 04 de abril de 2003. A favor de Lorenzo Alarcón. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-05-03

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 178881/42**; Nombre Yacimiento: El Porvenir; Sustancia: Carbón; Departamento: Chos Malal; Observ.: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día treinta de mayo de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 002/2000,** del señor Orlando Noalles Almeira, con una superficie de 6 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 6 y 7, Sección Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Escribanía de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Mirta Norma Lucero, Escribanía de Minas por Autorización Directa.

2p 09 y 16-05-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintiocho de mayo de dos mil tres, a las once horas, el Agri-

mensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la cantera de Áridos: **Expediente N° 2969/99**. Titular: Oscar Alberto Jerez, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los lotes 16 Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-05-03

CONTRATOS

MEDANITO S.A.
PETROLERA CUTRAL-CO S.A.

Fusión por Absorción

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3°, L.S.C., que: a) Medanito S.A. con sede en Paseo Colón 439, 4°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el R.P.C. el 27/08/1993, bajo el N° 8010, del L° 113, Tomo A; de S.A., y Petrolera Cutral-Có S.A. con sede en la calle Independencia 568, Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, inscripta en el R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 190, a folio 731/738, Tomo IV del año 1991, han decidido fusionarse por la absorción de Petrolera Cutral-Có S.A. por parte de Medanito S.A.; b) El capital de Medanito S.A. de $ 3.174.600 no se aumenta como consecuencia de la fusión; c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 31/12/02: Medanito S.A.: Activo: $ 36.468.378; Pasivo: $ 14.734.500; Petrolera Cutral-Có S.A.: Activo: $ 5.846.667; Pasivo: $ 4.579.514; d) El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedó a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1/1/2003, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida; y, e) El compromiso previo de fusión se firmó el día 18/03/03 y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Petrolera Cutral-Có S.A. de fecha 15/04/03 y Medanito S.A. de fecha 28/04/03 aprobaron el mismo. Las oposiciones de ley se atienden en el Estudio E. A. Gravier y Asociados, sito en Piedras 172, 4° Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas o en Independencia 568 Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén en el mismo horario. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, los estados contables de las sociedades fusionadas.

1p 16-05-03

CRÉDITO EXPRESS S.A.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto en los autos caratulados «Crédito Express S.A. s/Inscripción cambio de Jurisdicción, modificación de Objeto Social y aumento de capital», Expte. 7025-019-2000, la publicación del siguiente instrumento: «Crédito Express S.A. Acta Modificatoria de Estatuto Social. En la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en su sede social de calle Uriburu 420 se reúnen los socios que representan la totalidad del capital social, doña Teresa Emilia Susana Introcaso y don Enrique Oscar Waldmann, y resuelven celebrar la presente asamblea unánime en los términos del Art. 237, último párrafo de la Ley de Sociedades, y expresan que han dispuesto realizar las siguientes modificaciones al Estatuto Social de Crédito Express S.A.: 1) Cambio de Jurisdicción: En virtud de haberse decidido la actuación de la empresa en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, han resuelto cambiar el domicilio de la sociedad a la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y como consecuencia de ello modifican el artículo primero del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: La sociedad se denomina Crédito Express S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero»; 2) Modificación del objeto social: Siguen diciendo los socios que asimismo modifican el objeto social, circunscribiéndolo exclusivamente a la actividad financiera, razón por la cual el artículo tercero quedará redactado del siguiente modo: «Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio integral de dirección financiera y gestión administrativa del otorgamiento de créditos en moneda nacional o extran-

jera, en todas sus modalidades y que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21.526 y sus modificatorias. Para el logro de sus fines formulará planes de financiación y atenderá su promoción comercial, ejerciendo su administración y cumpliendo todos los actos jurídicos necesarios relacionados con su objeto social». También por decisión unánime resuelven aumentar el capital social a la suma total de $ 54.000, razón por la cual y teniendo en cuenta que el capital de la sociedad, totalmente suscripto a la fecha, asciende a $ 12.000, el aumento será de $ 42.000, quedando a cargo del Directorio la emisión de los correspondientes títulos. En función de lo resuelto, se modifica el artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en acciones nominativas no endosables, con derechos a un voto por cada acción y de valor nominal un peso cada una». 3) Texto Ordenado: Siguen diciendo los socios que de conformidad con las modificaciones resueltas por los socios mediante la presente Asamblea, el nuevo texto ordenado del Estatuto Social de la sociedad es el siguiente: «Artículo Primero: La sociedad se denomina «Crédito Express S.A.», y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio integral de dirección financiera y gestión administrativa del otorgamiento de créditos en moneda nacional o extranjera, en todas sus modalidades y que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21.526 y sus modificatorias. Para el logro de sus fines formulará planes de financiación y atenderá su promoción comercial, ejerciendo su administración y cumpliendo todos los actos jurídicos necesarios relacionados con su objeto social. Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción y de valor nominal un peso cada una. Artículo Quinto: El capital social puede ser aumentado al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones, emisión ésta que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública. Artículo Sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo Séptimo: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto número 83/86. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por una Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de la elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Artículo Décimo: En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos pesos o su equivalente en títulos valores públicos. Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales gene-

rales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Artículo Décimo Segundo: Prescindencia de la sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Artículo Décimo Tercero: Asambleas. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550. Sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura en su caso; c) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Quinto: Disolución. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o a una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones y con las preferencias indicadas en el artículo anterior. 4) Suscripción e Integración del Capital: Presente en este acto el Sr. Daniel Arturo Serber, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1959, comerciante, casado, con DNI 13.655.464, domiciliado en Tránnak 1561 de esta ciudad de Zapala, suscribe la cantidad de quinientas cuarenta (540) acciones por un total de quinientos cuarenta pesos ($ 540), integrando en este acto y en efectivo, el veinticinco por ciento de las mismas, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. El Sr. Enrique Oscar Waldmann suscribe veintiún mil cuatrocientas veinte (21.420) acciones por un total de veintiún mil cuatrocientos veinte pesos ($ 21.420) integrando en este acto y en efectivo, el veinticinco por ciento de las mismas, comprometiéndose a integrar el resto en el plazo máximo de dos años. Se deja expresa constancia que el Sr. Waldmann poseía con anterioridad, de su titularidad, la cantidad de seis mil ciento veinte acciones, de las que tiene ya integrado el veinticinco por ciento, ascendiendo en consecuencia a veintisiete mil quinientos cuarenta (27.540) el total de acciones que posee en la sociedad. La Sra. Teresa Emilia Susana Introcaso suscribe veinte mil cuarenta (20.040) acciones por un total de veinte mil cuarenta pesos ($ 20.040) integrando en este acto y en efectivo, el veinticinco por ciento de las mismas, comprometiéndose a integrar el resto en el plazo máximo de dos años. Se deja expresa constancia que la Sra. Introcaso poseía con anterioridad, de su titularidad, la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta acciones, de las que tiene ya integrado el veinticinco por ciento del valor de las mismas, ascendiendo en consecuencia a veinticinco mil novecientos veinte (25.920) el total de acciones que posee en la sociedad. De esta manera se encuentra suscripto en su totalidad el capital resultante del aumento acordado. 5) Órgano de Administración: Se ratifica la designación para conformar el directorio a: Presidente: Enrique Oscar Waldmann; Vicepresidente: Teresa Emilia Susana Introcaso; Director Suplente: Daniel Arturo Serber. 6) Aceptación de Cargos y Constitución de Domicilio: Los enunciados en el punto anterior constituyen domicilios en: Enrique

Oscar Waldmann en Juan B. Ambrosetti 909, Piso 4° «9» de Capital Federal, Teresa Emilia Susana Introcaso y Daniel Arturo Serber en Trannack 1561 de la ciudad de Zapala, y el legal en el de la sociedad; aceptando expresamente y por este acto los cargos para los que han sido designados, comprometiéndose a desempeñarlos de acuerdo a derecho. 7) Sede Social: Se fija la sede social en calle Uriburu 420 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. ...Continúan diciendo: que dejan de esta manera modificado el estatuto social de Crédito Express S.A. y resuelven instrumentar la correspondiente escritura pública. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, habiendo comenzado a las quince horas. Leída y ratificada, firman de conformidad. Secretaría, 10 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-05-03

AUTOACCESORIOS NEUQUÉN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de diciembre de 2002, se reúnen los señores: Néstor Saúl Obreque, argentino, soltero, nacido el 28 de abril de 1960, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 13.938.380, domiciliado en jurisdicción de la calle José Rosas N° 430, Piso Primero de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Roberto Berardi, argentino, nacido el 28 de octubre de 1941; comerciante, Libreta de Enrolamiento número 8.020.145, casado con Gladys Mirta Caparros (L.C. N° 5.456.105) domiciliado en jurisdicción de la calle Hipólito Irigoyen N° 535 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; y Luis Oscar Obreque, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1952, comerciante, DNI 10.437.428, viudo, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez 1870 de la ciudad de Neuquén, todos hábiles para contratar y manifiestan que vienen por este instrumento a modificar las cláusulas 4) y 5) del contrato social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: «4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, distribución, mandatos, comisiones, consignaciones de toda clase de repuestos, lubricantes y accesorios para autos, camiones, camionetas, furgones, furgonetas, ya sea para vehículo nacional o importado que se utilice para el transporte de personas y/o bienes; y b) Servicios: alquiler de todo tipo de vehículos, con o sin chofer; y servicios de reparación, colocación, mantenimiento y lubricentro de vehículos, mediante la explotación de un taller mecánico». «5) El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000), dividido en ciento veinte mil cuotas de pesos uno ($ 1), cada una; suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Néstor Saúl Obreque, cincuenta y siete mil quinientas cuotas (57.500), equivalentes a pesos cincuenta y siete mil quinientos ($ 57.500); Roberto Berardi, cincuenta y siete mil quinientas cuotas (57.500), equivalentes a pesos cincuenta y siete mil quinientos ($ 57.500) y Luis Oscar Obreque, cinco mil cuotas (5.000), equivalentes a pesos cinco mil ($ 5.000), de las cuales cien mil fueron integradas totalmente en bienes que se consignan en el inventario de aporte suscripto por los socios y cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa, que determinan costos y responden en su calidad y todo ello de acuerdo a lo prescripto por la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Las restantes veinte mil cuotas fueron suscriptas e integradas totalmente en efectivo según surge de la certificación contable respectiva». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Autoaccesorios Neuquén S.R.L. s/Inscripción de modificación de contrato social» (Expte. 8632, año 2003). Secretaría, 5 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-05-03

TRANSPORTES DOLORES PARRA S.A.

Se hace saber la constitución de la razón social «Transportes Dolores Parra S.A.», con domicilio legal en la ciudad de Plottier, por escrituras públicas N° 74, folio 131 de fecha 06 de marzo de 2003 y N° 127, folio 224, modificatoria de 07 de

mayo de 2003, del Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Neuquén, pasadas ante la notario Laila H. del C. Siman. Socios: Dolores Parra Pardo, argentina naturalizada, D.N.I. N° 18.814.499, de 62 años de edad, estado civil viuda de sus primeras nupcias con Manuel García, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. Riavitz N° 199, 1° Piso de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Jesús Daniel García, argentino, D.N.I. N° 17.188.239, de 38 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Celma Lucía Sepulveda, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Riavitz N° 199, Planta Baja de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Andrés García, argentino, D.N.I. N° 21.974.948, de 32 años de edad, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Violeta García, de profesión comerciante, domiciliado en Perito Moreno N° 355 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Manuel García, argentino, D.N.I. N° 22.683.877, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda Riavitz N° 199, 1° Piso, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. B) Comerciales: En la vía de comercialización de supermercado: la compraventa o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; C) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. D) Industriales: mediante la producción, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de metales ferrosos y no ferrosos. E) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra-venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, distribución, venta, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tal objeto la Sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir; presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social. Capital: El capital social se fija en pesos cincuenta mil ($ 50.000), representados en acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100.) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Dolores Parra Pardo 410 acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: 41.000 pesos; Integrado: 10.250 pesos. Jesús Daniel García 30 acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: 3.000 pesos; Integrado: 750 pesos. Andrés García 30 acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con

derecho a un voto por acción; Suscripto: 3.000 pesos; Integrado: 750 pesos. Manuel García 30 acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: 3.000 pesos; Integrado: 750 pesos. El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o, en su defecto, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión sean éstos temporarios o definitivos. Representación: La representación de la Sociedad corresponde a su presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Dolores Parra Pardo; Vicepresidente: Jesús Daniel García; Suplentes: Andrés García y Manuel García. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 28 de febrero, de cada año. La sociedad ha fijado su sede social por Acta de Directorio N° 1 en calle Francisco Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 16-05-03

ACTUAL S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría de la Dra. Graciela Mercaú de Ramón, en los autos caratulados: «Actual S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Actas y Texto Ordenado», Expte. N° 8338, año 2002 en trámite ante el mencionado tribunal, se ha dispuesto la publicación de: A) Cesión de cuotas sociales: Por instrumento privado de fecha 25/07/02, el Sr. Jorge Salvador Judzik, DNI 7.298.682, cedió cuotas partes del capital social de Actual SRL de su propiedad a los siguientes adquirentes: a Ramón Matías Córdoba, LE 7.573.368, argentino, nacido el 31/08/44, casado, comerciante, con domicilio en La Rioja 986 de Neuquén Capital, cuarenta y nueve (49) cuotas partes; a Luis Rafael Ros, LE 5.310.359, argentino, nacido el 13/04/37, casado, Contador Público con domicilio en Córdoba 256, piso 7°, Dpto. «A» de Neuquén Capital, veinte (20) cuotas partes; a Víctor Dionisio Córdoba, DNI 7.561.315, argentino, nacido el 14/07/37, casado, comerciante, con domicilio en Alcorta 436 de Neuquén Capital, tres (3) cuotas partes; a Walter Antonio Ramín, LE 4.903.558, argentino, nacido el 11/03/32, casado, comerciante, con domicilio en Sargento Cabral 185 de Neuquén Capital, cuarenta y dos (42) cuotas partes; a Salvador Antonio Osés, DNI 7.302.440, argentino, nacido el 02/03/35, casado, comerciante, con domicilio en San Martín 861 de Neuquén Capital, sesenta y una (61) cuotas partes; a Germán Gradel, LE 4.096.231, argentino, nacido el 20/02/33, casado, con domicilio en San Luis 222 de Neuquén Capital, Contador Público, cinco (5) cuotas partes; lo que hizo un total de ciento ochenta (180) cuotas partes. B) Mediante asamblea extraordinaria del 26 de julio de 2002, transcripta en acta N° 21, se aprobó la modificación del contrato social cláusula 5ta. y 7ma.; y aumento de capital de $ 356.000 a $ 600.000. 1) Capital Social: se fijó en la suma de

pesos seiscientos mil ($ 600.000) dividido en 6.000 cuotas partes de $ 100 cada una. 2) Órgano de administración: La Gerencia de la empresa será ejercida por Víctor Dionisio Córdoba, Walter Antonio Ramín, Germán Gradel, Salvador Antonio Osés y Luis Rafael Ros, indistintamente, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad. Permanecerán en su cargo hasta que sean reemplazados. Secretaría, 12 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-05-03

R.S. TRAILERS S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 20 de abril de 2003. Socios: Rubén Mario Schiaffino, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1952, de profesión comerciante, DNI N° 10.396.486, domiciliado en la calle Ruta Vieja y calle B, Chacra 201 de la ciudad de Centenario, de estado civil casado, con Ángela Beatriz Marzuela y Ángela Beatriz Marzuela, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de julio de 1952, de profesión ama de casa, DNI N° 10.515.434, domiciliada en la calle Ruta Vieja y calle B, Chacra 201 de la ciudad de Centenario, de estado civil casada, con Rubén Mario Schiaffino; Domicilio de la Sociedad: Ruta Vieja y Calle N° 8, Chacra N° 201 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Fabricación, reparación, alquiler y venta de sistemas habitacionales móviles: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a la industria metalúrgica. Esta actividad comprende la fabricación, reparación, alquiler y venta de sistemas habitacionales móviles de todo tipo, incluyendo trailers industriales y casas rodantes. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Plazo de duración: de noventa y nueve años contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Ángela Beatriz Marzuela, DNI N° 10.515.434. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 16-05-03

CÁRDENAS SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de setiembre de 2002. Socios: Mirta Canale, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI N° 18.067.513, nacida el 02 de mayo de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Carlos 744 de la ciudad de Neuquén y el señor Germán Alberto Cárdenas, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI N° 17.094.845, nacido el 30 de octubre de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Schreiber 485 de la ciudad de Plaza Huincul, ambos de la Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: San Carlos 744, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 30 (treinta) años. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el territorio nacional o internacional a las siguientes actividades: construcciones civiles e industriales, soldaduras de alta presión, montajes de cañerías roscadas ERSV-PRFV-acero, plantas de tratamiento de media y alta presión, montaje de tanques, obras viales, puentes colgantes en hierro y hormigón armado, redes de gas y cloacas, movimiento de suelo y toda otra obra en el rubro de construcciones y vial, como así todo otro servicio petrolero vinculado con la especialidad. Podrá asimismo, y vinculado al objeto

social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos, materiales y maquinarias teniendo para tales fines la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Pesos ochenta mil ($ 80.000.00). Representación y Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años. Asimismo la reunión de socios, elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes Suplentes quienes suplantarán a los Gerentes Titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencias, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual él o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de reunión de socios. Gerente Titular: Mirta Canale, Gerente Suplente: Germán Alberto Cárdenas, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

1p 16-05-03

AWAK S.R.L.

Fecha del Instrumento: 28 de abril de 2003. Se hace saber que con fecha veintiocho de abril de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Awak S.R.L.». Socios: Lattanzi, Alexis Francisco, argentino de estado civil soltero, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1970, de profesión Técnico Forestal, DNI 21.957.899, domiciliado en Ituzaingó 112 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Kirby, Walter José, argentino, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 14 de abril del año 1957, de profesión consultor, DNI 13.254.038, domiciliado en Lote «D - 4» Sección Chacras de Plottier; Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: sede social en la calle Nicaragua 7.030 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros privados o estatales; o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades de Servicios de infraestructura; movimiento de tierra, desmonte, perforaciones, canalizaciones, tendido de redes energéticas, conductos para fluidos, forestación, silvicultura y aprovechamiento de los recursos naturales; con maquinarias y equipos propios, alquilados o contratados. Como así también los estudios, informes, proyectos y consultorías afines y complementarias al objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del órgano de administración: La Dirección, Administración, Representación Legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente al socio Lattanzi, Alexis Francisco, DNI 21.957.899. Cierre del ejercicio social: El ejercicio social se cierra el 31 de enero de cada año.

1p 16-05-03

R.V.S. S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha constitución: 02-05-03. Domicilio: Río Colorado 790, Rincón de los Sauces. Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros y/o por asociación con terceros, la reparación y mantenimiento mecánico de todo tipo de rodados, como también la comercialización de sus partes y/o repuestos en todas sus formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como también la importación y exportación de partes y/o insumos objeto de la misma. Plazo: noventa años. Capital social: Pesos doce mil. Socios: Vece, Roberto, DNI 10.042.195, argentino, de 51 años de edad, casado, mecánico, domiciliado en Rivadavia 1417 de Plaza Huincul; Rosell, Héctor,

DNI 7.574.181, argentino, de 58 años de edad, casado, mecánico, domiciliado en 25 de Mayo 260 de Plaza Huincul; y Sandoval, Alejandro, LE 7.562.215, argentino, de 64 años de edad, casado, mecánico, domiciliado en Nolasco 117 de Cutral-Có. Administración y representación legal: A cargo de un gerente cuya remoción es por justa causa, representado por el Sr. Vece, Roberto, DNI 10.042.195 y Rosell, Héctor, DNI 7.574.181, en forma indistinta. Cierre del ejercicio: treinta de abril de cada año.

1p 16-05-03

MONARCO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución

1) Socios: Sr. César Alberto Chao Monzón, D.N.I. 10.044.424, argentino, de profesión comerciante, de cincuenta y un (51) años de edad, de estado civil casado, con domicilio real en la calle San Martín 712, 4° D de la ciudad de Cipolletti; Mario Alberto Arregui, D.N.I. N° 13.012.610, argentino, de profesión empleado, de cuarenta y cinco años, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Irigoyen 1805 de la ciudad de Cipolletti y Guillermo Alejandro Copello, DNI N° 16.696.277, argentino, de profesión comerciante, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio real en Catamarca 129 de la ciudad de Cipolletti. 2) Fecha de Contrato de Constitución: 14-04-03. Fecha de Instrumento Modificatorio 29-04-03. 3) Denominación: «Monarco Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal: Santa Fe 670, 1° A de la ciudad de Neuquén Capital. 5) Objeto Social: Objeto: la sociedad tendrá por objeto relizar por cuenta propia o de terceros la siguiente actividad: Servicios: mediante la prestación de servicios de seguridad, vigilancia e investigaciones privadas, en organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) o privados, como así también todo el asesoramiento integral de seguridad para personas y bienes materiales, se encuentren éstos en el país o en el exterior. La sociedad podrá con las debidas autorizaciones realizar la custodia y transporte de personas, bienes, valores, sacas de correspondencia o gestiones de cobranzas o pagos por cuenta y orden de terceros, sean éstos en el país o en el exterior, sin que las actividades enunciadas sean limitativas del giro. Asimismo y conforme a lo ordenado se resuelve aprobar la reformulación y redacción de las Cláusulas cuarta y octava las que quedarán redactadas de la siguiente forma. 6) Duración: cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el R.P.C.. 7) Capital Social: nueve mil ($ 9.000) divididos en noventa (90) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una. 8) Administración y fiscalización: a cargo de socio gerente, Sr. César Alberto Chao Monzón, quien durará en el cargo hasta tanto los socios no dispongan lo contrario en reunión de socios. 9) Representación legal: estará a cargo del socio gerente en forma exclusiva por el mismo lapso citado en el punto anterior. 10) Fecha del cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año. El presente edicto ha sido librado en la ciudad de Neuquén, por el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, a los 13 días del mes de mayo de 2003. Fdo.Dra. Lilia Moyano. Secretaria Subrogante.

1p 16-05-03

EXPO BERRIES S.R.L.

Entre los señores: Josue Ricardo Balduzzi, D.N.I. 20.403.955, con domicilio en calle Antu Ruca 2405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 02/09/1968, de 33 años de edad; Axel Jorge Federico Tiemroth, D.N.I. 13.837.956, con domicilio en Tucumán 146 de la ciudad de Cutral Co, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 12/04/1960, de 42 años de edad y Sandra Elizabeth Henríquez, D.N.I. 21.518.727, con domicilio en Casa 222, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 01/06/70, de 32 años de edad. Convienen en modificar la Cláusula Sexta; del contrato social de Expo Berries S.R.L. la que deberá quedar redactada de la siguiente manera. Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo ser éstos socios o no. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines so-

ciales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. En este acto los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad. En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de mayo de 2003, se firman 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 16-05-03

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Pública N° 00001/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI .

Objeto: Concesión de clínica militar.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: SAF - Cdo. Br. M. VI, desde el 28-04-03 de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF - Cdo. Br. M. VI, desde el 28-04-03 de 08:00 a 12:00 hs..

Valor del pliego: $ 600,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF - Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén hasta el 30-06-03 - 09:00 hs..

Lugar del acto de apertura : En el microcine del Cdo. Br. M. VI, sito en Av. Argentina 642, Neuquén.

Día del acto de apertura: 28 de julio de 2003 - 10:00 hs. **Expte. N°** 6I03-0337/05

2p 09 y 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2003

Contratación del servicio de control de plagas para realizar trabajos de desratización en el asentamiento Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: Hasta el 23 de mayo de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00)

Venta de pliegos: A partir del día 7/5/03 y hasta el 21/5/03, en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Av. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 16 y 23-05-03

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/2003

Contratación del servicio de cobro de tasas municipales en instalaciones privadas no bancarias en la República Argentina.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 22 de mayo de 2003, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos cien ($100,00).

Venta de pliegos: a partir del día 30-04-03 y hasta el 16-05-03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 09 y 16-05-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Licitación Pública N° 01/2003

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Distrito Viedma.

Expediente: Servicio Integral de Limpieza en

el Edificio del Distrito Viedma, Exp. N° 250532/03.

Fecha de apertura: 03/03/2003. **Hora:** 11:00 hs. **Acta N°** 10/2003 (Dl. R. Neuq.).

Horario y lugar de consulta del Expte.: 10:00 a 14:00 hs., C. H. Rodríguez 264, PB, Neuquén Cap..

Nombre del oferente evaluado: Carrivale, María.

Total preadjudicado: $ 22.344.

1p 16-05-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - GENERAL ROCA

Licitación Pública N° 03/2003

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Agencia General Roca.

Expediente: Servicio de alquiler de Central Telefónica para el Edificio de la Agencia General Roca - Expte. N° 250828/03.

Fecha de apertura: 28/03/2003. **Hora:** 11:00 hs. **Acta N°** 11/2003 (Dl. R. Neuq.).

Horario y lugar de consulta del Expte.: 10:00 a 14:00 hs., Carlos H. Rodríguez 264, PB, Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: Liefrink y Marx S.A..

Total preadjudicado: $ 8.592.

1p 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Concurso de Precios N° 028/03

Objeto: «Contratación mano de obra para montaje de obras de distribución y alumbrado público - año 2003».

Presupuesto oficial: $ 660.750,00 más IVA.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2003 a las 11,00 horas en la Dirección de Administración de Contratos del E.P.E.N., sita en calle Buenos Aires 283 (3° Piso) de la ciudad de Neuquén.

Consultas: Para consultas, obtención de Pliego de Bases y Condiciones, coordinación de visitas y obtención del Certificado de Visita a Obra, dirigirse a: EPEN, Gerencia de Explotación, calle Bs. Aires N° 283, Piso 3°, Neuquén, Tel. 0299-449-4961.

1p 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 007/03
Expediente N° 2521-40202/03

Objeto: Contratación de un servicio de mantenimiento y funcionamiento.

Destino: Edificio Sede del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2003 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Lugar de venta de los pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en M. Belgrano y C. Colón, 1° piso, de Neuquén Cap. o en Casa del Neuquén, Pte. Perón 685 de Cap. Fed..

1p 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Adjudicación

Contratación Directa N° 02/03
Expte. N° 250804/03

Objeto: Adquisición de sillas tipo universitarias (pupitres) para la Dirección Regional Neuquén.

Orden de Compra: 07/03.
Proveedor: ESMET S.A..
Precio Total: $ 4.678,00.

1p 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros - Marzo/03

- Expediente N° 2369 - 035142/3 Disposición N° 198/03 de fecha 07/02/03. A favor de la firma: Conexia S.A. por el suministro de Lectores de Bandas Magnéticas con destino al Dpto. Sistematización de Datos y Prestadores del ISSN por un monto total contratado de pesos ciento cuarenta mil novecientos noventa y ocho con 00/100 ($ 140.998,00).
- Expediente N° 2369-038229/4 y 038228/3 Disposición N° 254/03 de fecha 13/03/03 a favor de la firma: Carrasco Héctor Andrés por el alquiler de vehículo para el reparto de tarjetas magnéticas con destino al Dpto. Afiliados, por un monto total contratado de pesos cinco mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 5.960,00).
- Expediente N° 2369-038563/3 Disposición N° 244/03 de fecha 05/03/03 a favor de la firma: Alonso Héctor Mario por el suministro de tarjetas con destino al Dpto. Afiliados, por un monto total contratado de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 69/100 ($ 4.656,69).

1p 16-05-03

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 16

BARRIO LA SIRENA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 del Barrio La Sirena, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día12 de junio de 2003, a las 19,30 horas, en su sede, sita en la Escuela N° 16 del Barrio La Sirena, calle Eva Perón s/n, Neuquén capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos socios para que firmen el Acta correspondiente, juntamente con la Presidenta y Secretario.
3) Razones del llamado fuera de término, respecto al Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2002.
4) Lectura y consideración de la Memoria de los Ejercicios Económicos cerrados, respectivamente, el 28 de febrero de 2002, y el 28 de febrero de 2003, Estado de Ingresos y Egresos e Informes de las Comisiones Revisoras de Cuentas de los Ejercicios antes mencionados.

Art. 34° del Estatuto Social: «Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Néstor Andrés Podio, Secretario. Lidia Losano, Presidenta.

1p 16-05-03

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Atletas Veteranos del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo del corriente año a las 19 horas en instalaciones del CEF N° 1, calle Roca 900 de Neuquén Cap. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Aprobación estados contables años 2001 y 2002.

4) Renovación miembros Comisión Directiva.

Fdo. Eduardo Ríos, Secretario. Roberto Chandía, Presidente.

1p 16-05-03

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios, en cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto Social, convocándose a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/05/2003 a las 9 hs. en la sede de la entidad, sita en la calle Río Negro 2300 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria año 2.002.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

Art. 40 del Estatuto Social: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Gladys Calderón, Secretaria. Fdo. Luis H. Ñancú, Presidente.

1p 16-05-03

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria, las cuales se realizarán en Ramos Mejía 1041 de la ciudad de Neuquén, el día 26 de mayo del corriente año, según el siguiente detalle:

Asamblea General Ordinaria a las 19 hs.

Orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura del acta anterior. 4) Consideración y aprobación de los estados contables al 31-12-02. 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Asamblea General Extraordinaria a las 20:30 hs.

Orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. 2) Consideración del proyecto de modificación del Estatuto.

1p 16-05-03

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TAEKWONDO OLÍMPICO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día seis de junio de dos mil tres, a las 18:00 horas, en Guatemala 555 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los poderes de los Delegados.

2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

3) Consideración de la Memoria.

4) Informe de los Estados Contables de los Ejercicios 2001 y 2002.

5) Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Roberto Altube, Presidente. Fdo. Luis Augusto López, Secretario.

1p 16-05-03

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2003, a las 19,30 horas a realizarse en la calle Teniente Coronel Pérez N° 560 (Instituto de Formación Docente) de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Exposición de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración de los ejercicios 9 y 10 de fecha 08/2001 a 08/2002 y 08/2002 a 12/2002, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.

4) Socio Fundador: Artículo 6 Estatuto Social.

5) Cuota Social: Su valor. Seguro de Vida Obligatorio.

Nota: Participan de la Asamblea Socios Activos con cuota social paga al 31 de marzo de 2003. Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de la Terminal de Ómnibus, 1° piso, San Martín de los Andes, 05/05/2003.

Fdo. Jorge Fuentealba, Presidente.

1p 16-05-03

EDICTOS

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dep. Jud. Lomas de Zamora a cargo del Dr. Miguel Alberto Roitman, (sito en Larroque y 10 de Septiembre 1861, Banfield), Secr. Única a cargo de la Dra. Liliana Inés Di Leo, hace saber la apertura del concurso preventivo de: **«Fernández Insua S.A.»** fecha 10 de marzo de 2003, designándose Síndicos a Claudio Pedro Gómez, Alberto Miguel Guastavino y Roberto Mario Zago, con domicilio en Serrano N° 447, Dpto. «2», los días lunes, martes y viernes de 14 a 18 hs., Lomas de Zamora, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y títulos repres. de sus créditos hasta el día 24 de junio de 2003, debiendo presentar los inf. de los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de agosto de 2003 y 1° de octubre de 2003, respectivamente. Se ha fijado audiencia inform. para el día 25 de febrero de 2004, a las 10:00 hs.. Lomas de Zamora, 16 abril de 2003. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2003. Fdo. Mónica Cecilia Mellino, Auxiliar Letrada

5p 25-04; 02, 09, 16 y 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Rafael Levy y Margarita Antonia Inés Zarazaga, para que se presenten a estar a derecho en autos: **«Levy Jorge Rafael y Margarita Antonia Inés Zarazaga s/Sucesión ab intestato» (Expte. 310, F° 65, Año 2000)**. Publíquense edictos por tres días. Zapala, 23 de abril de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **«La Tapisserie S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. 292354/3)**, con fecha 7 de abril de 2003, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de La Tapisserie S.R.L. con domicilio real en calle Córdoba 242 de la Ciudad de Neuquén y domicilio legal constituido en calle Carlos H. Rodríguez 139, 10° Piso de la misma ciudad. Se comunica a los acreedores que con fecha 13 de junio de 2003 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 15 de agosto de

2.003 y 14 de octubre de 2003 respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la Audiencia prevista por el Art. 14, inc. 10 de la LCQ para el 30 de marzo de 2004 a las 10 hs. en la Sede de este Juzgado. Fijar el período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la LCQ hasta el día 7 de abril de 2004. El Síndico designado es el Cr. Miguel Angel Ferraris, con domicilio en Diagonal España 228 de esta Ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por cinco días en el Diario Río Negro y el Boletín Oficial. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 16-05-03

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la III[a], Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en J. J. Paso 167, P.B. de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Todonissan S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 22898/03)**, el 22 de abril de 2.003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Todonissan S.A., fijándose plazo hasta el día 20 de agosto de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora Lidia Bugge, domiciliada en Libertad 299, 3° Piso, Of. B de S. C de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 17 de mayo de 2004 a las 09:00 hs. en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2.003. Fdo. Santiago Victorio Morán, Secretario.

5p 16, 23, 30-05-03
y 06 y 13-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría N° Única de la Capital Federal, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° piso, de Neuquén, cita por diez días a Esparza Esparza Nancy y Navarrete Rigoberto Federico para procedan a tomar intervención en los autos caratulados: **«Paredes, Marcelo Fabián y Otro c/Navarrete, Rigoberto y Otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 258674/01)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días atento lo establecido en el art. 443 del CPCyC. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 6°, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los demandados Sr. Angel Cayetano Fava y Sra. Elda Argentina Zorio para que tomen la debida intervención en autos caratulados: **«Lázaro Félix c/Herederos de Fava José Moravito s/Prescripción» (Expte. N° 102.434/89)**, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que los represente. Publíquense por dos días. Secretaría, 6 de mayo de 2003. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 16-05-03

El Sr. Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quevedo Gilberto Wallace s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. 126807)**, cita al Sr. Gilberto Wallace Quevedo a que en el término de cinco días se presente a autos a estar a derecho haciéndole saber que se le ha asignado Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Neuquén, 14 de abril de 1998. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

6p 16-05
19-06
18-07
15-08
19-09
17-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Rivas, Rubén s/Sucesión» (Expte. N° 12850, F° 1104, Año 2002)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rubén Rivas. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. Junín de los Andes, 22 de abril de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-05-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia N° 205/211, 1° Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio Sucesorio de Daniel Ranea, en autos: **«Ranea Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 286198/02)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 18 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Aurora Gracia Moggia a estar a derecho en autos: **«Moggia, Aurora Gracia s/Sucesión», (Expte. N° 13.237, Año 2002)**. Publíquese por un día. Junín de los Andes, 1 de abril de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Segala Eloy Ramón s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 288682, Año 2002)**, cita, llama y emplaza a los acreedores y herederos que se sientan con derecho sobre los bienes dejados por el causante Eloy Ramón Segala, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos citados. Publíquese. Neuquén, 11 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Norma B. Poza, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N°205/211, 7° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Celestino Vargas a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Vargas Pedro Celestino s/ Sucesión Ab Intestato». (Expediente N°269864/ 01)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Norma B. Poza. Juez. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, sito en calle Rivadavia N° 211, 6° Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Vallejos Natividad, para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Vallejos Natividad s/Sucesión Ab Intestato». (Expte. N°292.084 - Año 2003)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 05 de mayo de 2003. Fdo. Lorena A. Bassi. Prosecretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N°205/211, 6° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos en autos: **«Medel Gilberto s/Sucesión Ab Intestato». (Expte. N°210.791)**. «...declaro abierto el juicio Sucesorio de Medel Gilberto, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten». Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 30 de abril de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Alicia

Caravatti, en autos: **«Caravatti Graciela Alicia s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 292.045/03)**, publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Prosecretaria.

1p 16-05-03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en Todos los Fueros de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, con asiento en Chos Malal, Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, se ha ordenado la publicación del presente, en autos: **«Medina Rosalba del Carmen s/Sucesión Ab Intestato», (Expte. 3403, F° 90, Año 1995)**, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Chos Malal, 05 de diciembre de 1996. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo. Secretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Rivadavia N° 205/11, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Estefano Juan Daniel y Doña Julian Juana, para que se presenten en el plazo de 30 días, en autos caratulados: «**Estefano Juan Daniel y Otro s/Sucesión Ab Intestato», (Expte. N°289.992/2)**. Secretaría, 25 de abril de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Secretario.

1p 16-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría N° 2, interinamente a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan de Dios Baigorria y Demetrio Baigorria para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Baigorria Juan de Dios y Baigorria Demetrio s/Sucesión Ab Intestato», (Expte. 181, F° 157, Año 1989)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 16 de junio de 1999. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Secretaria.

1p 16-05-03

Juzgado Civil Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Norberto Frontoni, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en autos: **«Frontoni Norberto Oscar s/Sucesión Ab Intestato», (Expte. 655, F° 200, Año 2000)**. Publíquese por tres días. Zapala, 30 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, Subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Villegas Carlos Ricardo s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 265, F° 33, Año 1998)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el día jueves 29 de mayo de 2003 a horas 18,30 en el local sito en San Luis 345, Piso 1°, Dpto. C de Neuquén, los siguientes bienes automotores: Dominio BL V 248, marca Alfa Romeo, modelo 145 TS 16 V, año 1997, tipo Sedan tres puertas, motor marca Alfa Romeo N° AR672040353939, chasis Alfa Romeo N° ZAR930000V4081880. Estado: deterioro acrílicos reflectores traseros y luz antiniebla, falta logo trasero y tapa parlante derecho. Deudas de patente al 24-04-2003 $6.331,30. Condiciones: Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. Entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: mediante visita guiada el día 29 de mayo de 2003 a las 10.00 hs.. Informes: al Tel. 0299-442 4129 ó Cel. 155 041 368 de 17,00 a 20,00 hs.. Neuquén, 13 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario Subrogante. Secretaría Tributaria y Previsional.

1p 16-05-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única de la Dra. Ana Virginia Mendos, con sede en Rivadavia 205/ 211 Piso 6° de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en los autos caratulados: **«Equipos S.A. s/Quiebra» (Expte. N°221888/99)**, que el martillero Félix Luis Vignolles, rematará el día 17 de mayo de 2003, a las 11,00 hs. en Río Varvarco 260 de Plottier, el siguiente bien: 50% del Lote 5 de la Manzana B de la Fracción E 7, Matrícula 34.830, con superficie de 360 m2, sito en Río Varvarco 260 de Plottier. Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Teorinda Carcamo Vda. de Balcaza, propietaria del 50%, con LC N° 2.305.388; se remata el otro 50%. Mejoras: Edificación modesta de materiales tradicionales, con energía eléctrica, agua corriente, en regular estado de mantenimiento y conservación, habitada por una familia; de aproximadamente 60 m2 cubiertos con techo en parte (50%) de losa y resto en chapa de zinc en una caída. Deudas: D.P.R. $ 45,35 al 10/ 12/01. Condiciones de Venta: Base: $3.000. 30% contado en el acto de subasta, resto una vez aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador. Visitas: Días 15 y 16 de mayo de 17 a 19 horas. Informes: Al martillero -Río Agrio 320 - Te. 4422599. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. La publicación solicitada debe realizarse sin previo pago conforme lo determina el art. 273 inc. 8 L. 24.522. Neuquén, 30 de abril de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 16-05-03

El Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por 2 días en los autos: **«Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial e/a Cocuzza Osvaldo A. y Otros s/Quiebra», (Expte. Nro. 20627/01)**, que el Martillero Público Gustavo Paredes, rematará el día 23 de mayo de 2003 a las 10,30 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente automotor: marca Mercedes Benz, tipo camión, modelo L-1114/42, Año 1973, motor marca Mecedes Benz Nro.341.912-10-012274, chasis marca Mercedes Benz Nro. 341.034-10-012794, dominio R-019182. Deudas de patentes, no posee, dado que se encuentra exento (Artículo 3 Ley 3.499/00) Municipalidad de Cipolletti. Se deja constancia, al mismo le sustrajeron los siguientes elementos: El núcleo del diferencial, con sus palieres y motor de alta y baja (caja de cambios) según constancia en el expte. a Fs. 199. Condiciones: Sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Exhibición: días 19 y 20 de mayo, desde las 16:30 hs. a 19:00 hs. en calles Juan Domingo Salto y Ruta 22 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, (Entrada a la Isla Jordán). Informes: a los Te. 0299-4486535, Cel. 156-338167, o al E-Mail: quimeyrucaremates@hot mail. com.. Neuquén, 8 de mayo de 2003. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Exento de previo pago. Art. 273 inc. 8 LCQ. Fdo. Dora E. Scorolli. Pro-Secretaria Adm..

1p 16-05-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, sito en calle Rivadavia N°205, piso cuarto de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días contados a partir de la última publicación, a José Daniel Zuñiga, D.N.I. 21.785.237 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Zuñiga José Daniel s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N° 206557)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Florentino Figueroa y de Blanca Esther Crespo, en autos: **«Figueroa Florentino y Otra s/Suc. Ab Intestato», (Expte. N°274302/01)**. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 26 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Prosecretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, a cargo del Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial de Neuquén Capital, con asiento en calle Santa Fe 50, 5° Piso, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, ordena publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana del Sur, emplazando a Mega Web S.R.L. para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: **«Díaz Héctor y Otros c/ C.T.I. y Otros s/Despido» (Expte. 212.687)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del CPCyC, ccs. Art. 54 Ley 921).Neuquén, 05 de noviembre de 2001. (Fdo.) Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani. Secretario.

1p 16-05-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° Tres, con domicilio en calle Córdoba N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los caratulados: **«Cascallares Andrés Feliciano c/ Coopertanq SRL. s/Juicio Ejecutivo» (Expte. 259669/01)**, que el martillero Luis Alberto López, rematará en Alderete N° 231 de esta ciudad, el día 20 de mayo de 2003 a las 11,30 hs. los siguientes bienes: Una perforadora de pedestal, marca Unión, monopolea con caja reductora con motor Cerweny de potencia 3,5 HP color amarilla. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Media hora antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sujeta a aprobacion judicial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría. Neuquén, 06 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Magadalena I. T. Focaccia. Secretaria.

1p 16-05-03

El Juzgados Civiles Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, a cargo de Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, sito en Córdoba 24, comunica por dos días en los autos caratulados: **«SAMAC S.R.L. c/Zúñiga Héctor Hugo s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N°255151/ 2001)** que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 22 de mayo de 2003, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Alderete 231 al contado y mejor postor los siguientes bienes: Lote 6-d, Mza. E, N.C. 09-20-69-3461-0000, Matrícula 33969- Confluencia, con una base de $17.227. El mismo se encuentra edificado con una pieza de mampostería con techo de chapa de zinc, sin baño, en muy mal estado, que se encuentra desocupada; una pieza con baño, con techo de chapa de zinc y paredes de mampostería, ocupada por el Sr. Héctor Zúñiga, en carácter de propietario y una vivienda familiar con techo de chapa de fibrocemento, paredes de mampostería, compuesta por tres dormitorios, cocina comedor y un baño, ocupada por el Sr. Martín Jara y su esposa en carácter de inquilinos, sin contrato y abonando $250. por mes. Registra las siguientes deudas: Municipalidad de Neuquén, $831,15 al 31/10/02, D.G.R. $1.966,43 al 31/10/ 02 y EPAS $2.422,92 al 31/10/02. Exhibición día 21/05/03 previa concertación con el martillero de la hora. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% de seña más comisión del martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 12 de mayo de 2003. Fdo. María Cecilia Castro. Prosecretaria.

1p 16-05-03

La Dra. Norma A. Gonzalez de Galvan, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Vega de Oberchbichler Ruth Olguita y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N°5880, A° 1995, F° 409)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 21 de mayo de 2003, a las 09:00 hs. en el local sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en Villa Traful, Departamento Los Lagos, denominado: Lote 43 B Matrícula: 1989- Los Lagos, Nomenclatura Catastral 16-30-47-6445-0000. Inmueble: Inmueble denominado el Rincón del Pescador ubicado sobre la Ruta Provincial 65 a 35 Km. del acceso por ruta 237 y a 45 Km. del acceso por la ruta de Siete Lagos. La superficie total es de 19.762,96 mts. y cubiertos 1.042,74 mts. que están destinados a una Hostería construida en dos plantas, la

misma está comprendida de 17 habitaciones totalmente alfombradas, con revestimiento de yeso en paredes y cielorraso, con baño privado completo y placards de madera. Posee un entrepiso destinado a sala de estar. En la planta baja, en la parte posterior está la recepción, con piso de piedra laja negra. El living comedor amplio con piso de parquet, hogar y ventanal con vista al Lago Traful, bar, baños, cocina equipada, depósito y dos habitaciones de servicio con baño. En la parte superior izquierda, hay 6 habitaciones sin terminar. En el exterior se encuentra una habitación destinada a lavadero, una casa destinada al cuidador, una cabaña de 60 mts. aprox. sin habitar y un tanque de agua y caldera inhabilitada. El resto de la propiedad se encuentra parquizado y arbolado. Posee servicio de agua, luz y gas envasado. La calefacción es por medio de radiadores. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación y sin actividad comercial. Está habitada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot. Servicios: Agua, luz y gas envasado. Estado de ocupación: ocupada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot. Condiciones de Venta: Base: $141.032,91 al contado y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes. Sujeto a aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: DPR. impuesto inmobiliario $15.129,03 al 30/04/03; Comisión de Fomento de Villa Traful $6.673,07 al 04/03. Informes: Cel:0299-155.834597. Visitas: A convenio previa entrevista. Junín de los Andes, 29 de abril de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado de Ira. Inst. Civil, Ccial., Laboral y de Minería, Nro. Uno a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky; de la ciudad de Cutral-Có, comunica p/3días e/a: **«Juzg. Nac. de Primera Inst. Ccial. N° 4 Cap. Federal e/a Pexse S.A. Petrolera s/ Quiebra s/INC de Subasta Bienes Muebles e Inmuebles s/Pedido» (Expte. 29.454, F 21/00)**, el Mart. Capossio Raúl rematará el día 29 de mayo de 2003, en calle Gardel y Berbel 623, Cpto. Central hora 09,45 de Plaza Huincul, los sgtes. bienes muebles, en bloque: 1 cuadro de maniobras c/2 motores Carterpillar falt. de algunos acc.; 12 caballetes c/barras de sondeo e/rezago, varios portamechas; 1 usina eléctrica c/1 motor Deuz, en estado de semi destrucción y tanque de combust. e/pte. superior; 1 tanque de gas oil de la usina de 20000 lts. aprox. de color verde; 1 tanque de agua base de esc. rampa del eq. e/rezago está desarmado; 1 tanque de agua de 50000 lts. aprox. de color verde; 1 casilla de depósito e/estado de rezago color azul; 4 piletas de lodo, (1 color azul, 1 blanca, 1 rest. blancas c/franja verde); 1 matafuego; 1 casilla de depósito vacía color blanco e/rezago; 1 casilla de vestuario vacía color blanco c/franja verde; 2 sub estructuras mca. Oil Well Britan; 3 partes que comp. la pluma del equipo y el piso de enganche; 1 casilla de material e/rezago, rambla de materiales. En el estado en que se encuentran. Valor Base $ 18.000,00. Al contado y mejor postor en efectivo, en el acto de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del mart.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Exhibición día 14/04/03 de 10 hs. a 12 hs..Área Cpto. R16. Consultas: 02994481129-156339574-mail: capossioraul@hotmail.com. Cutral-Có, Secretaría, 05 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 16-05-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andréa Perez, comunica por dos días que en los autos: **«E.P.A.S. c/Alessandrini Raúl s/Ejecución de Sentencia.» (Expte. ICC 50.273 - 2000)**. Que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 23 de mayo de 2003 a las 11,30 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta ciudad de Neuquén, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en la Villa del Lago Mari Menuco, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 4 de la Manzana 19, Nomenclaura Catastral 50-RR-012-1581-0486. Deudas: Rentas $2.209,26 al 27/1/03. Club de Caza y Pesca Mari Menuco: $340 al 5/2/03. Con-

diciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la Sra. Marta Rohr. Mejoras: Ubicado en la Villa del Lago Mari Menuco de esta Provincia del Neuquén, compuesto por dos dormitorios, cocina, baño y living-comedor, con piso de mármol, un gran hogar revestido en mármol, techo de tejas y tirantes de madera, con galería en su exterior, con piso de laja y pared exterior también en laja, aberturas de madera con entrada por dos calles, con jardín, en buen estado. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero en horario a convenir, previa entrevista. Advertencia: Por resolución de Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca Mari Menuco, acta 506 del 22/4/96, ratificada por Asamblea Ordinaria de fecha 19/05/96: «el comprador en subasta... no obtendrá por ello su carácter de socio... quien resulte ser titular de las mejoras como comprador en subasta y/o remate judicial para usufructuar de las mismas deberá solicitar a la Comisión Directiva su ingreso como socio... deberá cumplir con todas las obligaciones que establece el estatuto y reglamento para socios y pagar su derecho de ingreso vigente al momento de su solicitud y las cuotas sociales... el ingreso en calidad de socio será solamente para personas físicas». Informes: En la oficina del martillero, sito en Salta N° 582 de la ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631. Cel. 156-372929 o e-mail: loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 9 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 16-05-03

El Juz. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. Nº 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **(Expte. Nº 757 - Fº 158 - Año 2002)**, que el Martillero Pùblico Juan Carlos Sarquis, rematarà el dìa viernes 30 de mayo de 2003 a las 17,30 hs. en Avda. Roca Nº 69 de Zapala: un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL año 1994, marca motor Volkswagen Nº motor UN977424, marca chasis Volkswagen, Nº chasis 8AWZZZ30ZRJ 013265, dominio “SHR296”. Condiciones de venta: sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro de plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 29/05/03, a partir de las 16,30 hs. a 20,00 hs. y viernes 30/05/03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, ___ de abril de 2003. Publíquense edictos por un día en: Boletín Oficial. Fdo.) Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-05-03

El Juz. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **(Expte. Nº 78 - Fº 49 - Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 30 de mayo de 2003 a las 17,45 hs. en Avda. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Polo Classic SD/1999, año 1999, marca motor Volkswagen, Nº Motor 1Y618802, marca chasis Volkswagen, Nº chasis 8AWZZZ6K2WA531885, dominio “CXQ356”. Condiciones de venta: sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S. S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S. S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento

Municipalidad de Las Lajas al 08/04/03 $ 488,92. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 29/05/2003 a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y viernes 30/05/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de abril de 2003. Publíquense edictos por tres días en: Boletín Oficial. Fdo.) Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-05-03

El Juz. 1º Inst. Civ. Com Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **(Expte. Nº 164 - Fº 115 - Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 30 de mayo de 2003 a la 17,15 hs. en Avda. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Senda nafta, año 1994, marca motor Volkswagen, Nº motor UN962498, marca chasis Volkswagen, Nº chasis 8AWZZZ30ZPJ048340, dominio "SBX927". Condiciones de venta: sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S. S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes al 30/05/01 $ 739,55. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 29/05/03, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y viernes 30/05/03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de abril de 2003. Publíquense edictos por tres días en: Boletín Oficial. Fdo.) Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-05-03

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. Nº Dos, cita y emplaza por treinta dìas a herederos y acreedores de Don Rolando Eduardo Thomas en autos: **"Thomas Rolando Eduardo s/ Sucesión" (Expte. Nº 18 - Fº 192 - Aº 2003)**. Publíquense Edictos. Zapala, 24 de abril de 2003. Fdo.) Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-05-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01078/03**, Neuquén, 7 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan «10 Viviendas Área de Frontera» de la localidad de El Cholar, construidas por este Organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 3, Superf. m2 79.50, Valor Valuado, $ 28.599. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01077/03**, Neuquén, 7 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-12584/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan «20 Viviendas Toqui, Mza. C, D, F, G» de la localidad de Bajada del Agrio, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant**.** Dormit. 2 -Superf. m2 56,94, Valor Valuado, $ 20.485**.** Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01076/03**, Neuquén, 7 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-14068/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de las viviendas realizadas en las comunidades indígenas del interior de la Provincia, módulos de ampliación y mejoramiento y mejoras con materiales livianos, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	**Valor Valuado**
Comunidades Indígenas	$ 320/m2
Módulos	$ 320/m2

Coeficientes de Aplicación por zona

Zona 1	Confluencia	1
Zona 2	Centro	0.8
Zona 3	Norte	0.6
Zona 4	Sur	0.7

Terrenos:

Dpto. Confluencia	Neuquén capital, Plottier, Centenario	$ 5.400
	Resto Confluencia	$ 1.750
Zona Centro	Dptos. Añelo, Pehuenches, Loncopué, Picunches, Aluminé, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala y Collón Curá	$ 1.350
	Localidades Zapala y Aluminé	$ 2.700
Zona Norte	(Dptos. Ñorquín, Minas y Chos Malal)	$ 1.350
	Localidad de Chos Malal	$ 2.700
Zona Sur	(Dptos. Huiliches, Lácar y Los Lagos)	$ 2.700
	Localidades de San Martín de los Andes, Villa la Angostura y Villa Traful	$ 5.400

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01104/03**, Neuquén, 9 de mayo de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-13498/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan «26 Viviendas F y F Mza. 21» de la localidad de Zapala, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit 2 -Superf. m2 56,80, Valor Valuado, $ 20.933**.** Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01103/03**, Neuquén, 9 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-13803/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan «200 Viviendas CORVIN Bº. 12 de Julio Mzas. 1-2-11-14-15-12» de la localidad de Zapala, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	**Cant. Dorm.**	**Sup. m2**	**Valor Valuado**
Casa	2	49.51	$ 18.413
Casa	1	49,51	$ 18.413

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: **Resolución Nº 01102/03**, Neuquén, 9 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-13802/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan «50 Viviendas BIRF, SVOA (Mocciola), Mzas. 7-10 y parte de la 6» de la localidad de Zapala, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit 2 -Superf. m2 43.84, Valor Valuado, $ 16.978**.** Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01099/03**, Neuquén, 9 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Derógase, con efecto retroactivo a la fecha de la emisión de la Norma legal, la resolución Nº 1062/02 emitida con fecha 18 de octubre 2002, por las razones expuestas en los considerandos de la presente normativa. Artículo 2º: Apruébase como valores definitivos del Plan «336 Viviendas Sayhueque I» de la localidad de Centenario, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	43.78	$14.690
Casa	3	57.47	$19.284

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Quintana, Margarita, L.C. 6.542.655, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01016/03**, Neuquén, 23 de abril de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-6306/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 917/93, a favor de la Sra. Quintana, Margarita, L.C. 6.542.655, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 160, Casa 73, Lote 09 del Plan 96 Viviendas de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1079/03**, Neuquén, 7 de mayo de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-14399/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones a los grupos familiares y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Adjudicar en venta siete (7) y una (1) en Tenencia Precaria de acuerdo a la Resolución Nº 494 por ser sus titulares extranjeros, unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I, Desadjudicar a 10 (diez) grupos familiares en Barrio San Lorenzo Norte.

Apellido y Nombre, Ortiz, Eriberto Eleuterio, DNI Nº 16.165.193 y Méndez, Amalia Uclide, DNI Nº 14.870.673, Ubicación Mza. 64, Lote 7, Casa 33, Plan 50 Viviendas AMEOP; Diorio, Jorge Horacio, DNI Nº 11.233.882 y Sánchez, Mirta Yolanda, DNI 12.820.289, Mza. 100 Monoblock 101, Planta Baja, Dpto. 112, Plan 216 viviendas FONAVI; Pavan, Héctor Julio, DNI 13.970.962 y Gallo, Eleana Elizabeth, DNI 14.761.212, Mza. 87, Lote 26, Plan Federalismo; Zalazar, Juan Gregorio, DNI 10.673.550 y Barrera, Olga Susana, DNI 16.019.833, Mza. 13, Lote 16, casa 16, Plan 1099 viviendas; García, Javier Antonio, DNI 92.642.013 y Moya, Lilia Del Carmen, DNI 14.492.414, Mza.

33, Casa 01, Plan Federalismo; Romero, María Inés, DNI 12.309.589, Mza, 29, Lote 28, Casa 28, Plan Federalismo; Sepúlveda, Amelia, DNI 13.970.993 y Velázquez, Alberto, DNI 7.573.643, Mza. 28, Lote 25, Plan Federalismo; Rocha, Oscar Osvaldo, DNI 8.327.871 y González, Mónica Gloria, DNI 10.592.427, Mza. 25, Lote 25, Dúplex 26, Plan Federalismo; Bermejo, Juan José, DNI 12.283.842 y Loncon, Herminda Frescia, DNI 11.810.766, Mza. 24, Lote 9, Casa 18, Plan Federalismo; Freydoz, Norberto, DNI 14.752.101 y Huinchumir, Teresa, DNI 17.025.812, Casa 37, Plan Federalismo Centenario.

Anexo II, Adjudicar en venta (7) siete viviendas en Barrio San Lorenzo Norte.
Apellido y Nombre, Diorio, Jorge Horacio, DNI 11.233.882 y Sánchez, Mirta Yolanda, DNI 12.820.289, Mza. 64, Lote 7, Casa 33, Plan 50 viviendas AMEOP; Garrido, Manuel Antonio, DNI 22.473.718 y Sandoval Fuentes, Norma Isabel, DNI 92.267.073, Mza. 13 -Lote 16, Casa 16- Plan 1099 Viviendas; Rivera, Roberto Jorge, DNI 13.997.134, Mza. 33, Casa 15, Plan Federalismo; Chandia, Alicia Beatriz, DNI 16.052.089, Mza. 29, Lote 27, Casa 28, Plan Federalismo; Galván, Carolina Del Carmen, DNI 30.144.067, Ascencio Barriga, Alex Esteban, DNI 92.888.540, Mza. 28, Lote 8, Casa 25, Plan Federalismo; Romero, Rodolfo Omar, DNI 20.870.398 y Martínez, Natalia Elvira, DNI 25.405.173, Mza. 25, Lote 25, Dúplex 26, Plan Federalismo; Freydoz, Norberto, DNI 14.752.101 y Huinchumir, Teresa, DNI 17.025.812, Mza. 24, Lote 9, Casa 18, Plan Federalismo.
Adjudicar una (1) vivienda por Resolución 494/97 (extranjeros), Apellido y Nombre, De La Fuente Rojas, Edison Ricardo, DNI 92.401.660 y González Pradel, María Isabel, DNI 92.401.628, Mza. 87, Lote 26, Dx. 26, Plan Federalismo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud del Programa Provincial de Regularización Habitacional, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. **Expediente Nº 2367-14396/03.** Lagos, José Helmuth, DNI 92.702.816 y Anabalon, María Isabel, DNI 18.518.510, Mza. 302, Lote 25, Dúplex 16; Barreto, Gustavo Ariel, DNI 14.885.678 y Sole Riesco, Claudia Lilia, DNI 16.976.972, Mza. 302, Lote 28, Dúplex 01; Pasten, Isaías Alberto, DNI 92.784.061 y Jara Petronila Del Rosario, DNI 20.516.825, Mza. 322, Lote 18, Dúplex 01; Tarquino Domingo, DNI 1.376.891 y Lascano, Adela, DNI 9.733.711, Mza. 322, Lote 22, Dúplex 22; Ramos, Juan Arturo, DNI 12.883.698 y Maza, Dora Magalena, DNI 20.072.710, Mza. 322, Lote 31, Dúplex 05; Pellejero, Juan Carlos, DNI 7.650.132 y Vega, María Mercedes, DNI 10.673.395, Mza. 323, Lote 08, Casa 33; Barria, Marco René, DNI 17.336.797 y Andrade, Carolina Beatriz, DNI 20.370.599, Mza. 323, Lote 22, Dúplex 22; Pérez, Aristóbulo Ramón, DNI 10.042.605 y Zúñiga, Leonor, DNI 10.531.358, Mza. 324, Lote 10, Casa 10; Rodríguez, Manuel Antonio, DNI 10.842.128 y Costilla, Selva Eugenia, DNI 13.981.473, Mza. 324, Lote 11, Casa 11; Fracchia, Cesar Alejandro, DNI 20.449.022 y Cabrera, Raquel Violeta, DNI 18.430.701, Mza. 324, Lote 25, Dúplex 25 . Todos del Plan 174 Viviendas FO.NA.VI., Conv. Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Chandía, Héctor Leopoldo, DNI 10.680.294, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01027/03**, Neuquén, 23 de abril de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-11774/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Señor Chandía, Héctor Leopoldo, DNI 10.680.294 con relación a la vivienda individuali-

zada como casa 92 GA ubicada en el Lote Seis de la Manzana «VII», Nomenclatura Catastral 08-20-44-6128 del Conjunto habitacional denominado 582 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Zapala, según surge de Escritura número 651 (seiscientos cincuenta y uno) de fecha 11-11-1985, pasada por ante la Escribana Adscripta Superior a Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Esc. Nora H.A. de Pamphile, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 1630, Zapala EG Nº 412, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo) Ingº Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Porro, Raúl Osvaldo, L.E. 7.574.468, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01025/03**, Neuquén, 23 de abril de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11798/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Sr Porro, Raúl Osvaldo, L.E. 7.574.468 con relación a la vivienda individualizada como casa 29 GA ubicada en el Lote 1 de la Manzana IV, Nomenclatura Catastral 08-20-44-5310 del Conjunto habitacional denominado 582 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Zapala, según surge de Escritura número 896 (ochocientos noventa y seis) de fecha 03-11-1987, pasada por ante la Escribana Adscripta Superior a Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Esc. Carmen Elena G. De V. de Orlandini, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2197- Zapala EG Nº 094, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo) Ingº Rubén S. Di Nenno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Art. 2° Ley N°˚2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 003, Letra: R, Mes: 05, Año 2003.
Deudor Alimentario Inscripto: Reynaldo Antonio Rebolledo, DNI N° 12.627.961.
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **"Soto Mirta Inés c/Rebolledo Reynaldo Antonio s/Alimentos» Expte. N° 6929, Año 2000.**

1p 16-05-03

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

BALANCES DE CAJA AL 31/05/02 - 30/06/02 - 31/07/02

Saldos Inicio del Mes	**31-05-02**	**30-06-02**	**31-07-02**
Caja	5.442,82	5.603,26	7.411,73
Caja LECOP	856,41	109,70	2.109,70

Caja Chica	1.700,00	1.700,00	2.200,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	46.694,58	18.419,95	19.790,71
Restantes Ctas. Oficiales	78.855,29	94.650,43	73.266,69
Sub-Total	**133.549,10**	**120.483,34**	**104.778,83**
Ingresos del Mes			
Tasas y Derechos	6.988,00	6.049,86	55.348,54
Otros ingresos	--	--	--
Coop. Provincial	59.749,76	59.848,83	67.320,00
Ingresos Personal UAF	6.400,00	6.400,00	6.400,00
Aportes No Reintegrables	65.135,35	65.895,06	95.748,56
Sub total Ing. Presup.	**138.273,11**	**138.193,75**	**224.817,10**
Mov. Contab. Ctas. Var.	229.267,96	265.247,17	302.076,08
Total	**501.090,17**	**523.924,26**	**631.672,01**
Gastos del Mes			
Personal	93.383,70	92.174,48	118.033,71
Bienes y Servicios	45.905,56	34.361,04	41.377,08
Int. y Gastos Deuda	--	--	--
Transferencias	17.930,52	15.908,39	18.006,19
Bienes de Capital	33,00	--	659,00
Obras Públicas	--	--	124,60
Consolidada	--	--	--
Sub total Eg. Presup.	**157.252,78**	**142.443,91**	**178.200,58**
Mov. Contab. Ctas. Var.	223.354,05	276.701,52	279.219,38
Saldos Fin del Mes			
Caja	5.603,26	7.411,73	6.474,73
Caja LECOP	109,70	2.109,70	3.609,70
Caja Chica	1.700,00	2.200,00	2.200,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	18.419,95	19.790,71	55.435,53
Restan. Ctas. Ctes. Of.	94.650,43	73.266,69	106.532,09
Sub Total	**120.483,34**	**104.778,83**	**174.252,05**
Total	**501.090,17**	**523.924,26**	**631.672,01**

BALANCES DE CAJA AL 31/08/02 - 30/09/02 - 31/10/02 - 30/11/02

Saldos Inicio del Mes	**31-08-02**	**30-09-02**	**31-10-02**	**30-11-02**
Caja	6.474,73	5.926,24	5.080,57	5.557,94
Caja LECOP	3.609,70	3.609,70	3.609,70	3.609,70
Caja Chica	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	55.435,53	42.215,68	104.649,47	66.297,38
Restantes Ctas. Oficiales	106.532,09	102.813,57	70.165,62	63.996,04
Sub-Total	**174.252,05**	**156.765,19**	**185.705,36**	**141.661,06**
Ingresos del Mes				
Tasas y Derechos	4.551,01	51.858,94	6.078,46	6.882,78
Otros ingresos	--	3.000,00	61.982,79	--
Coop. Provincial	62.309,08	64.734,20	64.751,62	67.320,00
Ingresos Personal UAF	6.400,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00

Aportes No Reintegrables	98.344,71	84.471,94	109.670,48	89.853,87
Sub total Ing. Presup.	**171.604,80**	**210.465,08**	**248.883,35**	**170.456,65**
Mov. Contab. Ctas. Var.	248.699,07	199.408,26	200.011,67	199.743,29
Total	**594.555,92**	**566.638,53**	**634.600,38**	**511.861,00**
Gastos del Mes				
Personal	92.670,37	92.917,69	93.188,93	93.230,77
Bienes y Servicios	46.356,78	49.013,34	102.070,95	47.958,61
Int. y Gastos Deuda	--	--	--	--
Transferencias	22.783,47	25.362,17	19.536,06	30.181,77
Bienes de Capital	1.645,00	2.594,00	--	673,41
Obras Públicas	1.678,00	3.958,23	1.400,00	4.805,20
Consolidada	--	--	--	--
Sub Total Eg. Presup.	**165.133,62**	**173.845,43**	**216.195,94**	**176.849,76**
Mov. Contab. Ctas. Var.	272.657,11	207.087,74	276.743,38	141.576,44
Saldos Fin del Mes				
Caja	5.926,24	5.080,57	5.557,94	4.919,27
Caja LECOP	3.609,70	3.609,70	3.609,70	3.609,70
Caja Chica	2.200,00	2.200,00	2.200,00	3.500,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	42.215,68	104.649,47	66.297,38	124.982,68
Restan. Ctas. Ctes. Of.	102.813,57	70.165,62	63.996,04	56.423,15
Sub Total	**156.765,19**	**185.705,36**	**141.661,06**	**193.434,80**
Total	**594.555,92**	**566.638,53**	**634.600,38**	**511.861,00**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución N° 0050/02

El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos en la Persona de su Titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución N° 0050/02 de fecha 02 de Abril de 2.002, que establece.

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8° de la Ley N° 079/59, los Artículos 50°, 51° y 52° del Decreto Reglamentario de esa norma N° 1205/71 y lo actuado en el Expediente N° 2705-18940/99 Alcance N° 01/02 - MHOSP iniciado en la Dirección General de Transporte sobre intimación de Pago de Tasas por Ocupación de espacio en el Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón»; y

CONSIDERANDO:

Que es necesano proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas por Ocupación previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas por tal concepto en Anexo IV Tabla «II» Ocupaciones;

Que la empresa morosa ha sido intimada por carta documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto N° 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de intereses punitorios, la Tasa de descuento de documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°) Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se

tramitan por el Expediente y la carátula del Visto.

Artículo 2°) Determínase que la Empresa Personal S.R.L. con domicilio en Avda. del Trabajador 555 de la Ciudad de Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) por el Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón» un monto de pesos ocho mil novecientos noventa y cinco con treinta y dos centavos ($ 8.995,32), correspondiente a Ocupación desde el 7 de febrero de 2000 al 23 de octubre de 2001, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 15 de diciembre de 2.001.

Artículo 3°) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la firma morosa de lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 4°) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo. PUJANTE

Resolución N° 0162/02

El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos en la Persona de su Titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución N° 0162/02 de fecha 08 de Agosto de 2.002, que establece.

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8° de la Ley N° 079/59, los Artículos 50°, 51" y 52° del Decreto Reglamentario N° 1205/71 y lo actuado en el Expediente N° 2740-28792/02-MHOSP, iniciado en la Dirección General de Transporte, sobre intimación de Pago de Ocupación de Espacios en el Aeropuerto Internacional del Neuquén a la Empresa Fran Car Rent a Car; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas de Ocupación de Espacio previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas a abonar en tales conceptos en el Anexo IV Tabla «II» Ocupaciones;

Que la Empresa morosa ha sido intimada por carta documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto N° 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de intereses punitorios, la Tasa de descuento de documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°) Concluir las presentes actuaciones administraflvas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el Expediente y carátula del Visto.

Artículo 2°) Determínase que la Empresa FRAN CAR RENT A CAR con domicilio en calle Perito Moreno 354 de la Ciudad de Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) un monto de pesos un mil treinta y cinco con setenta y nueve centavos ($ 1.035,79) en concepto de ocupación de espacios en el Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón», desde el 10 de julio de 2000 al 23 de octubre de 2001, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 15 de mayo de 2.002.

Artículo 3°) Dicho monto deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Artículo 4°) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la firma morosa, de lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 5°) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo. PUJANTE

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4607. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Asuntos Internos – Ruiz Gregory s/Accidente de Tránsito con JP-193" (Expte. Nº 2600-40091 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Gregory Ruiz, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4608. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Informática y Comunicaciones - Querci Gustavo H. s/Daño en Móvil Policial JP-317 – 19-05-01" (Expte. Nº 2600-40556 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Gustavo Horacio Querci, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4610. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico Cutral-Có – Toledo Victor s/Accidente de Tránsito C/JP-163)" (Expte. Nº 2600-37632 Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 4
0748 - Reglamenta el Art. 32° de la Ley N° 2141 «De Administración Financiera y Control»

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 9 a 37

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 37 a 38